



SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y DECISORIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 6 DE JULIO DE 2016

-o0o-

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera, siendo las **catorce horas** del día **6 de julio de 2016**, se reúne, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ; con la asistencia de los Tenientes de Alcaldesa, D. JOSÉ ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ y D^a MARIA DEL CARMEN COLLADO JIMENEZ.

Excusan su asistencia: la Primera Teniente de Alcaldesa D^a LAURA ÁLVAREZ CABRERA y el Segundo Teniente de Alcaldesa, D. FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ.

Asiste el Secretario de la Junta de Gobierno Local, Tercer Teniente de Alcaldesa, D. SANTIAGO GALVÁN GÓMEZ y están presentes: en ejercicio de las funciones del titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, el Secretario General del Pleno, D. MANUEL TIRADO MÁRQUEZ y el Interventor Municipal, D. JUAN RAYA GOMEZ.

Igualmente está presente la Directora del Servicio de Alcaldía-Presidencia, D^a MARÍA DEL MILAGRO PÉREZ PÉREZ.

ORDEN DEL DIA

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la sesión.

2.- REQUERIMIENTO A LA ENTIDAD MERCANTIL JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.L. DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIOS PARA PROGRAMAS DE CAMPAMENTOS URBANOS EN EL DISTRITO SUR Y OESTE".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2016, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del expediente del **"Servicios para programas de Campamentos Urbanos n el distrito Sur y Oeste"** por procedimiento negociado sin publicidad.

Tal y como disponen los artículos 145, 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez procede a cursar las pertinentes

invitaciones a **GENATUR TURISMO RURAL; JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.L.; EL DUENDE ANIMACIÓN y ANDANIMA .**

Se han recibido en tiempo y forma, tres proposiciones, correspondientes a las entidades **GENATUR TURISMO RURAL; JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.L.; EL DUENDE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, S.L.**

En Mesa de Contratación celebrada el 20 de junio de 2016, se procedió a la apertura del **Sobre A** de "*Documentación Administrativa*", observándose que la entidad mercantil **EL DUENDE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, S.L.** junto a la documentación que compone el contenido del sobre **A**, de *Documentación Administrativa*, incluye su oferta económica conforme el modelo de proposición señalado en la **Base 26 del PCAP.**

Ante tal circunstancia la Mesa acuerda excluir a la entidad licitadora DUENDE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL, S.L. al incluir información sobre su oferta en el sobre relativo al cumplimiento de requisitos previos para contratar.

Las dos entidades Mercantiles siguientes **GENATUR TURISMO RURAL y JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.L.** Ambas presentan declaración responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración que sustituye la aportación inicial de la *Documentación Administrativa.*

En la misma Mesa, se procedió a la apertura del **Sobre B** "*Oferta Técnica*" de las licitadoras admitidas, sin efectuarse adjudicación alguna, se acuerda dar traslado a los servicios técnicos competentes para su informe.

Con fecha 22 de junio de 2016, se reunió la Mesa de Contratación en la que se da cuenta que desde el Servicio de Participación Ciudadana se ha procedido a valorar las ofertas técnicas de las dos empresas admitidas a la presente licitación.

Visto el informe de técnico de valoración la Mesa acuerda requerirle al Servicio de Participación Ciudadana que amplíe dicho informe en los siguientes términos:

- Especifique clara e inequívocamente si las ofertas cumplen con lo señalado en los pliegos que rigen la licitación.
- Realice la valoración de las ofertas mediante un análisis comparado de las mismas.
- Realice la valoración de las ofertas mediante la ponderación relativa atribuida a cada uno de los criterios de valoración en los Pliegos de la licitación.

El 1 de julio de 2016, se reúne de nuevo la Mesa de Contratación para dar cuenta que desde el Servicio de Participación Ciudadana se ha procedido a valorar las ofertas técnicas de las dos empresas admitidas a la presente licitación, resultando la siguiente puntuación:

ENTIDAD	PROYECTO TÉCNICO PROYECTO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN.
JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.L.	12 PUNTOS
GENATUR TURISMO RURAL, S.C.A.	9 PUNTOS

Celebrada Mesa de Contratación el día 6 de julio de 2016, se acuerda proponer el requerimiento de

documentación previa a la adjudicación a la oferta presentada al contrato de "**Servicios para programas de Campamentos Urbanos en el distrito Sur y Oeste**" por la entidad JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.L.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP

Por todo ello SE PROPONE

Primero.- Designar a la entidad mercantil **JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.L.** como oferta económicamente más ventajosa de las presentadas al procedimiento de contratación del "**Servicios para programas de Campamentos Urbanos en el distrito Sur y Oeste**".

Segundo.- Formular requerimiento a **JAUJA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, S.L.** para que dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente los documentos relacionados como documentación a presentar en el **Sobre A** de Documentación Administrativa, de la Base 8ª (Empresas Proponentes y Documentación) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta licitación, de conformidad con el art. 146, apartados 1 y 4, del TRLCSP.

Tercero.- Formular requerimiento a la entidad mercantil mencionada en el párrafo anterior, para que dentro del plazo de **diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, de conformidad con el artículo 151.2 del TRLCSP, presente la siguiente documentación justificativa:

- De haber constituido la garantía definitiva establecida por importe de **900,00 euros**, equivalentes al 5% del presupuesto del contrato, I.V.A. excluido.
- De hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- De la no existencia de deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Jerez, sus organismos autónomos y empresas municipales, mediante Certificación emitida por el Recaudador Ejecutivo de la Corporación.
- De disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL